



Bogotá, 09/06/2014

Al contestar, favor citar en el asunto, este

No. de Registro 20145500279171



20145500279171

Señor  
Representante Legal y/o Apoderado(a)  
**TRANSFOX LTDA**  
**CARRERA 15 No. 21 - 41 PISO 1**  
**RIOHACHA - LA GUAJIRA**

**ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO**

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **7889 8232 8244 8785 9026 9276 9349 9351 9357 9398** de **22-may-2014**, por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia íntegra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las mismas quedarán debidamente notificadas al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante el Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI  NO

Procede recurso de apelación ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI  NO

Procede recurso de queja ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI  NO

Si la(s) resolución(es) en mención corresponden a una(s) apertura de investigación, procede la presentación de descargos, para cuya radicación por escrito ante la Superintendencia de Puertos y Transporte cuenta con el plazo indicado en la parte resolutive del acto administrativo que se anexa con el presente aviso.

Sin otro particular.

**YATZMIN GARCIA MARTINEZ**  
**Coordinador Grupo Notificaciones**

Anexo: Lo enunciado.  
Proyecto: Karol Leal  
C:\Users\karolleal\Desktop\ABRE IUIT.odt

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

MINISTERIO DE TRANSPORTE  
SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. 22 MAY 2014 Del 009349

Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor de **especial TRANSFOX LTDA**, identificada con NIT **892 100 0923**.

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE  
AUTOMOTOR (E)

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 9 del artículo 44 del Decreto 101 de 2000, numerales 9 y 13 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000, artículos 3,4, 6 y 10 del Decreto 2741 de 2001 y artículo 9 del Decreto 174 de 2001.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 3 del Decreto 2741 de 2001, se delega en la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", la función de inspeccionar, vigilar y controlar la aplicación y el cumplimiento de las normas que rigen el sistema de tránsito y transporte.

Que acorde con lo preceptuado en el artículo 42 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 4 del Decreto 2741 de 2001, son sujetos de inspección, vigilancia y control de la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", las personas jurídicas con o sin ánimo de lucro, las empresas unipersonales y las personas naturales que presten el servicio público de transporte.

Que en virtud de lo previsto en el numeral 9 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000 modificado por el artículo 10 del Decreto 2741 de 2001 la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor tiene entre otras, la función de asumir de oficio o a solicitud de cualquier autoridad o persona interesada, la investigación de las violaciones de las normas relativas al transporte terrestre de conformidad con la legislación vigente.

Que de conformidad con lo previsto en el Título I Capítulo IX de la Ley 336 de 1996 y artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, establece: *"Cuando se tenga conocimiento de una infracción a las normas de transporte, la Autoridad Competente abrirá investigación..."*

I. Hechos

Las Autoridades de Tránsito y Transporte en cumplimiento de sus funciones legales, elaboraron y trasladaron a esta Entidad el Informe Único de Infracción de Transporte **212568** de **30 de agosto de 2011** impuesto al vehículo de placa **UFZ- 108** el cual se encuentra vinculado a la empresa de

"Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor de especial **TRANSFOX LTDA**, identificada con NIT **892 100 0923**

transporte terrestre automotor de especial **TRANSFOX LTDA**, identificada con NIT **892 100 0923**, ya que, al parecer se comprobó la inexistencia o alteración de los documentos que sustentan la operación del vehículo y sólo por el tiempo requerido para clarificar los hechos, contrariando lo consagrado por los Decretos Nos.174 de 2001 y 3366 del 2003, lo anterior configura una presunta transgresión del código de infracción **587** del artículo 1° de la Resolución No. 10800 de 2003, en concordancia con lo normado en el literal e) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996.

## II. Consideraciones del Despacho

Teniendo en cuenta que esta Entidad es competente para adelantar las actuaciones administrativas a que hubiere lugar, en los eventos en que personas naturales o jurídicas, infrinjan de manera directa o indirecta las normas regulatorias del transporte en el territorio nacional, se hace imperativo, con fundamento en el Informe Único de Infracción de Transporte que se enuncia en el acápite de pruebas, abrir investigación administrativa, previo el análisis jurídico y probatorio que se presenta a continuación:

## III. Fundamento normativo:

El hecho generador de la presunta infracción, transgrede la siguiente normatividad:

- Resolución 10800 de diciembre 12 de 2003, artículo 1°, código **587**

**Artículo 1°. CODIFICACIÓN.-** la codificación de las infracciones a las normas de transporte público terrestre automotor de será las siguientes:

### **CODIGO 587**

"Cuando se compruebe la inexistencia o alteración de los documentos que sustentan la operación del vehículo y sólo por el tiempo requerido para clarificar los hechos.":

Ley 336 del 20 de diciembre de 1996, artículo 46, literal e, indica:

**Artículo 46:** Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:

e) En todos los demás casos de conductas que no tengan asignadas una sanción específica y constituyan violación a las normas de transporte."

Decreto 174 de 2001, por el cual se reglamenta el servicio público terrestre automotor,

Decreto 3366 de 2003, Por el cual se establece el régimen de sanciones por infracciones a las normas de Transporte Público Terrestre Automotor y se determinan unos procedimientos.

## IV. Pruebas

Informe Único de Infracción de Transporte

IUIT	FECHA	PLACA
212568	30 de agosto de 2011	UFZ- 108

RESOLUCIÓN No. Del  
22 MAY 2014 009349

"Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor de especial **TRANSFOX LTDA**, identificada con NIT **892 100 0923**

Teniendo como soporte el Informe de Infracción de Transporte señalado, este Despacho, considera que existe mérito para abrir investigación administrativa e imputar el siguiente cargo:

#### V. Formulación de cargos

**Cargo Único:** La empresa de transporte público terrestre automotor de especial **TRANSFOX LTDA**, identificada con NIT **892 100 0923**, presuntamente transgredió lo dispuesto en el código de infracción No. **587** del artículo 1° de la Resolución No. 10800 de 2003, en concordancia con lo normado en el literal e) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, según las probanzas allegadas al presente procedimiento.

Así las cosas, del Informe Único de Infracción de Transporte antes relacionado, surge evidencia suficiente que permite deducir con alto grado de racionalidad, la presunta violación a las normas mencionadas y en atención a lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 336/96 esta Superintendencia se encuentra en la obligación legal y constitucional de abrir investigación administrativa a fin de determinar la posible responsabilidad de la empresa investigada.

En el evento de comprobarse la violación a la normatividad aludida, ello dará lugar a la imposición de la sanción señalada en el parágrafo del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, que al tenor establece:

***Artículo 46.-**Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:*

***Parágrafo.-**Para la aplicación de las multas a que se refiere el presente artículo se tendrán en cuenta los siguientes parámetros relacionados con cada modo de transporte:*

- a. **Transporte terrestre: de uno (1) a setecientos (700) salarios mínimos mensuales vigentes;**

En mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Abrir investigación administrativa a la empresa de transporte público terrestre automotor de especial **TRANSFOX LTDA**, identificada con NIT **892 100 0923**, por presunta transgresión del código de infracción No. **587** del artículo 1° de la Resolución No. 10800 de 2003, en concordancia con lo normado en el literal e) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, con fundamento en los argumentos expuestos en la parte motiva de esta Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Tener como pruebas las documentales señaladas en la parte motiva de la presente Resolución.

**ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR** el contenido de la presente Resolución por conducto de la Secretaria General de la Superintendencia de Puertos y Transporte al Representante Legal y/o quien haga sus veces, de la empresa de transporte público terrestre automotor de especial **TRANSFOX LTDA**, identificada con NIT **892 100 0923**, con domicilio en la ciudad de **RIOACHA**, Departamento **GUAJIRA**, en la **CARRERA 15 N° 21 - 41 PISO 1**, teléfono **3105630314**, correo electrónico **grupotrans7@hotmail.co** o en su defecto por aviso de conformidad con los artículos 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Copia de la comunicación a que se refiere el presente artículo y la constancia de envío y recibo de la misma,

**RESOLUCIÓN No. 22 MAY 2014 Del 009349**

"Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor de especial **TRANSFOX LTDA**, identificada con NIT **892 100 0923**

deberá ser remitida a la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor para que forme parte del respectivo expediente, según el caso.

**ARTÍCULO CUARTO:** Correr traslado al investigado por un término de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo, para que por escrito responda los cargos aquí formulados, solicite y aporte las pruebas que considere pertinentes y conducentes para el esclarecimiento de los hechos. Al ejercer su derecho de defensa cite en el asunto el número de Informe Único de Infracciones de Transporte.

**ARTÍCULO QUINTO:** Contra la presente Resolución NO procede recurso alguno, según lo establecido por el artículo 50 de la Ley 336 de 1996.

Dada en Bogotá D.C., a los

**22 MAY 2014 009349**

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**FERNANDO MARTINEZ BRAVO**

Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor (E)

Proyecto: **MAYERLY CASTANEDA NC**

Revisó: **JUAN CARLOS RICO H - ABOGADO CONTRATISTA**  
**JHON EDWIN LOPEZ**



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
POLICIA NACIONAL



SECCIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE CASANARE

No. 2721/ SETRA-DECAS

Yopal, 30 de agosto de 2011

Satres  
SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE  
Ministerio de Transporte  
Bogotá D.C.

Asunto: Informando Novedad.

De la manera ms atenta me permito informarle a esa entidad, la novedad presenta el día 30 de agosto de 2011, en el kilómetro 18 metros vía Yopal-paz de Ariporo, siendo las 09:10 horas momentos que realizamos puesto de regulación se realizó el pare al vehículo a la camioneta de placa UJFZ180, aliado a la empresa Transfox Ltda de propiedad del señor Jorge Eliécer García Ramírez, el cual era conducido por el señor SANDRO DIAZ PEDRAZA, CC. 74.184.311, con número de licencia 15758-7781415 de categoría CC. 51.630.691 y el señor JOSÉ MOLINA AVILA, CC. 4.090.720 donde transporta la señora María del Carmen Barrera, con quien presenta extracto de contrato No. 2195 donde transporta la señora María del Carmen Barrera, con quien presenta el decreto 174 de 05 de febrero de 2001, en su artículo 23 habla del extracto de contrato de igual forma el decreto 174 de 05 de febrero de 2001, en su artículo 23 habla del extracto de contrato en su numeral 4 habla solo de un origen y un destino, por tal motivo al verificar el extracto de contrato presente 5 departamentos como destinos con sus diferentes municipios donde no existe la ciudad de Yopal, su destino final como lo explica dicho decreto, por lo cual se le realiza la orden de comparendo No. 212568 y se codifico la infracción 587 y se inmovilizo en el parqueadero el yopo del municipio de Yopal.

Se anexa a la presente un (01) extracto de contrato No. 2195 de la empresa TRASFLOX LTDA.

Lo anterior para su conocimiento y demás fines que estime pertinentes

Atentamente,

Patullero YERSON FERNANDO OJOLA GARCIA  
Integrante Grupo Control y Seguridad Aguzul

Oficina Terminal de Transportes (Cra. 23 No. 26 - 46 Teléfono 632 01  
De cualquier celular a la línea gratuita #:  
www.transfox.com



IDS - OF - 0001  
VER: 0

Página 1 de 1

Aprobación: 05-12-2008

# INFORME DE INFRACCIONES DE TRANSPORTE No. 212568

## 1. FECHA Y HORA

DIA	MES				HORA				MIN				
	01	02	03	04	00	01	02	03		04	05	06	07
21	05	06	07	08	08	09	10	11	12	13	14	15	16
30	09	10	11	12	17	18	19	20	21	22	23	24	25



República de Colombia  
Ministerio de Transporte



## 2. LUGAR DE LA INFRACCIÓN

VARIABLES DE TRÁFICO O SÍMBOLO DIRECCIÓN Y LUGAR  
Km 18 vía Utopal - Pst Arripuro

## 3. PLACA (MARQUE LAS LETRAS)

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z

## 4. PLACA (MARQUE LOS NÚMEROS)

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

## 5. EXPEDIDA

la calera

6. SERVICIO

PARTICULAR

PUBLICO

## 7. CÓDIGO DE INFRACCIÓN

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

## 8. CLASE DE VEHICULO

AUTOMOVIL	CAMION
BUS	MICROBUS
BIMOTA	VOLQUETA
CAMPERO	CAMION TRACTOR
CAMIONETA	OTRO
MOTOS Y SIMILARES	

## 9. DATOS DEL CONDUCTOR

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 74184311

LICENCIA DE CONDUCCION: CAT

EXPEDIDA: 15759-778141502

VENGE: 02-05-2014

NOMBRES Y APELLIDOS: SANDOVAL DIAZ PEDRAZA

DIRECCION: Cra 5 #35-86

TELÉFONO: 362254528

## 6. PROPIETARIO DEL VEHICULO

Jose Eliecer Garcia Ramirez

## 11. NOMBRE DE LA EMPRESA, ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO O ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA (RAZON SOCIAL)

Transfor LTDA

## 12. LICENCIA DE TRANSITO

10001968963

## 13. TARJETA DE OPERACION

0673457 XU

## 14. DATOS DEL AGENTE

NOMBRES Y APELLIDOS: Yelson Oyola

ENTIDAD: Salta Ponal

PLACA No: 07734

NOTA: EL AGENTE DE TRANSITO DE LA POLICIA DE CARRETERAS QUE SE HALLA PRECISAMENTE EN EL MOMENTO DE LA INFRACCION DEBE SER EL QUE REALICE EL ACTO DE INFRACCION.

## 15. INMOVILIZACION

PATIO: \_\_\_\_\_

TALLER: \_\_\_\_\_

PARQUEADERO: el Utopo

## 16. OBSERVACIONES

Presenta extracto de Contrato #2195 donde se especifica con claridad el origen y destino, transporta la señora Karla del Carmen Davila (C.C. 630691) Jose Berardo Marino Avila (C.C. 040770) que no tiene nada

## 17. ESTE INFORME SE TENDRA COMO PRUEBA PARA EL INICIO DE LA INVESTIGACION ADMINISTRATIVA POR PARTE DE (INDIQUE EL NOMBRE DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE)

Superintendencia Puertos y Transportes

FIRMA DEL AGENTE

FIRMA DEL CONDUCTOR

FIRMA DEL TESTIGO

Yelson Oyola

Art 135

Tobias Arango

BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO

C.C. No. CNT

C.C. No. 1018405401

AUTORIDAD DE TRANSITO

que viene con el contrato en la mano Extrahe contrato



[Inicio](#) [Consultas](#) [Estadísticas](#) [Reporte de Veedurías](#)

[Cambiar Contraseña](#) [Cerrar Sesión DANIELGOMEZ](#)

### Registro Mercantil

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Razón Social	<b>TRANSFOX LTDA</b>
Sigla	
Cámara de Comercio	LA GUAJIRA
Número de Matriculación	000002558
Identificación	NIT 892100092 - 3
Último Año Renovado	2014
Fecha de Matriculación	19770802
Fecha de Vigencia	20270802
Estado de la matriculación	ACTIVA
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	SOCIEDAD LIMITADA
Categoría de la Matriculación	SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL
Total Activos	0.00
Empleados	1.00
Afiliado	No

#### Actividades Económicas

\* 4921 - Transporte de pasajeros

#### Información de Contacto

Municipio Comercial	RIOHACHA / GUAJIRA
Dirección Comercial	CRA 15 NO. 21-41 P. 1
Teléfono Comercial	3105630314
Municipio Fiscal	RIOHACHA / GUAJIRA
Dirección Fiscal	CRA 15 NO. 21-41 P. 1
Teléfono Fiscal	3105630314
Correo Electrónico	grupotrans7@hotmail.com

#### Información Propietario / Establecimientos, agencias o sucursales

Tipo Id.	Número Identificación	Razón Social	Cámara de Comercio RM	Categoría	RM	RUP	ESAL	RNT
	TRANSFOX LTDA	LA GUAJIRA	Establecimiento					

Página 1 de 1 Mostrando 1 - 1 de 1

[Ver Certificado de Existencia y Representación Legal](#)

[Ver Certificado de Matriculación Mercantil](#)

**Nota:** Si la categoría de la matriculación es Sociedad ó Persona Jurídica Principal ó Sucursal por favor solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal. Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matriculación.

Representantes Legales





Superintendencia de Puertos y Transporte  
República de Colombia

Prosperidad  
para todos

Bogotá, 23/05/2014

Al contestar, favor citar en el asunto este  
No. de Registro 20145500227941



20145500227941

Señor  
Representante Legal y/o Apoderado (a)  
**TRANSFOX LTDA**  
CARRERA 15 No. 21 - 41 PISO 1  
RIOHACHA - LA GUAJIRA

**ASUNTO: CITACION NOTIFICACION**

Respetado(a) señor(a):

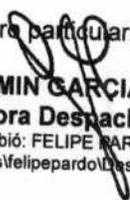
De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **7889 8232 8244 8785 9026 9276 9349 9351 9357 9398 de 22-may-2014**, por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la Calle 63 No. 9A-45 de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad [www.supertransporte.gov.co](http://www.supertransporte.gov.co), link "**Resoluciones y edictos investigaciones administrativas**" se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad [www.supertransporte.gov.co](http://www.supertransporte.gov.co) en el link "**Circulares Supertransporte**" y remitirlo a la calle 63 No. 9A-45 de la ciudad de Bogotá.

Sin otra particular.

  
**YATZMIN GARCIA MARTINEZ**  
**Asesora Despacho - Grupo Notificaciones**

Transcribió: FELIPE PARDO PARDO  
C:\Users\Felipepardo\Desktop\CITAT 7879.odt



Superintendencia de Puertos y Transportes  
República de Colombia

**PROPRIEDAD**

Sticker de Devolución

**472** Motivos de Devolución

<input type="checkbox"/> Desconocido	<input type="checkbox"/> Apartado Clausurado
<input type="checkbox"/> Dirección Errada	<input type="checkbox"/> Cerrado
<input type="checkbox"/> No Reclamado	<input type="checkbox"/> No Existe Número
<input type="checkbox"/> Rehusado	<input type="checkbox"/> Fallecido
<input type="checkbox"/> No Reside	<input type="checkbox"/> No Contactado
	<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor

OTROS

<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Intento de entrega No. 1		Intento de entrega No. 2	
Fecha: <b>16/17</b>	Fecha: <input type="text"/>	DIA: <input type="text"/>	MES: <input type="text"/>
Hora: <input type="text"/>	Hora: <input type="text"/>		
Nombre legible del distribuidor: <b>G6el - BPIW</b>	Nombre legible del distribuidor: <input type="text"/>		
C.C.: <b>87083105</b>	C.C.: <input type="text"/>		
Sector: <b>PUERTO</b>	Sector: <input type="text"/>		
Centro de Distribución: <b>J2</b>	Centro de Distribución: <input type="text"/>		
Observaciones: <input type="text"/>	Observaciones: <input type="text"/>		

IN/OP-DI-003-FR-001 / Version 2 F-9385

Representante Legal y/o Apod  
**TRANSFOX LTDA**  
**CARRERA 15 No. 21 - 41 PISO 1**  
**RIOHACHA – LA GUAJIRA**

**REMITENTE**  
Nombre/ Razón Social  
SUPERINTENDENCIA DE  
PUERTOS Y TRANSPORT  
Dirección:  
CALLE 63 9A 45  
Ciudad:  
BOGOTA D.C.  
Departamento:  
BOGOTA D.C.

ENVIÓ:  
RN194791970CO

**DESTINATARIO**  
Nombre/ Razón Social  
TRANSPORTADORA  
Dirección:  
CALLE 15 No. 12B - 44  
Ciudad:  
RIOHACHA  
Departamento:  
LA GUAJIRA  
Fecha admisión:  
12/06/2014 14:48:05

